Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2026.

ACTA N. º 28

Presidente: D. David Mingo Pérez.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva Mª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo García Bernal.
D.ª Miryam Tobal Vicente.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Ausentes: D. Marcos Iglesias Caridad.
D. David Mingo Pérez.

Suplentes: D. David Mingo Pérez.
D.ª M.ª de las Nieves García Mateos.

Secretaria: D.ª Esther Rodríguez González.

Interventor: D.ª Adoración Domingo Mediavilla.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día diecisiete de julio de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinaria y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Popular D. Antonio Agustín Labrador Nieto y los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D.ª Sara Sánchez Hernández y D.ª Carmen Ávila de Manueles, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día diez de julio de dos mil veintiséis.

2.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000422: 4ª RELACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD (1 AYTO).

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. David Mingo Pérez,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	1/7

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Primero. - Con fecha 30 de enero de 2026 se aprobó definitivamente, por el Pleno provincial, el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de **2026**, donde figuran las aplicaciones presupuestarias **2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00** con un crédito cada una de **siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00 €),** destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del "Plan de apoyo municipal, 2026-2027", en lo que respecta a la anualidad 2026.

Segundo. - En el pleno de 30 de diciembre de 2025 se aprobó la inclusión del Plan de Apoyo Municipal 2026-2027 en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026-2027, donde se recoge las aplicaciones a las que se imputará el mencionado Plan:

Anualidad	2026 10 9120A 462.59.00.	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad	2026 10 9120A 762.28.00.	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad	2027 10 9120A 462.59.00.	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00
Anualidad	2027 10 9120A 762.28.00.	Plan de Apoyo Municipal	7.500.000,00

Tercero. - Con fecha 12 de febrero de 2026 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que indica que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Cuarto. - En la referida providencia se ordena *"que se inicie la tramitación del expediente relativo a la aprobación de las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa por razones de interés público, económico y social de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al "Plan de Apoyo Municipal", anualidades 2026 y 2027".*

Quinto. - En sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026, por acuerdo de Pleno número 22, se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases, por un importe total de **quince millones de euros (15.000.000,00€)** para el ejercicio 2026 y **quince millones de euros (15.000.000,00€)** para el ejercicio 2027.

Sexto. - Dicho acuerdo de pleno por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de ***siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€)*** para el ejercicio 2026, así como 2027-10-9120A-462.59.00 y 2027-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de ***siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€)*** *para el ejercicio 2027*, habiéndose expedido con fecha 2 de marzo de 2026 los documentos A n.º 202600013419 y n.º 202600013421 (2026), así como los documentos AFUT n.º 202600013420 y n.º 202600013462 (2027).

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	2/7

Séptimo. - Con fecha 19 de marzo de 2026 se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el mencionado acuerdo plenario, habiéndose recibido de los Ayuntamientos beneficiarios, a continuación indicados, la solicitud de las subvenciones aprobadas en el mismo, , que se fijó **hasta el 30 de abril de 2026,** según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en éstas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por los Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I.

En la solicitud, asimismo, se ha hecho constar de conformidad con el Anexo II:

- *Que el Ayuntamiento no es deudor de la Diputación de Salamanca.*

- *Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).*

- *Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*

- *Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

- *Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*

- *Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

ANUALIDAD 2026

N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000355	VITIGUDINO	59.166,50	59.166,50	118.333,00
	TOTAL 2026	59.166,50	59.166,50	118.333,00

ANUALIDAD 2027

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	3/7

N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2027
2026/R02_07/000355	VITIGUDINO	59.166,50	59.166,50	118.333,00
	TOTAL 2027	59.166,50	59.166,50	118.333,00

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) <u>En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:</u>

- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.
- Acuerdo de Pleno número 22, de 25 de febrero de 2026, por el que se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases.

B) <u>En cuanto al reconocimiento y liquidación de la obligación:</u>

- Artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 26 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las Bases que rigen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, y que fue aprobada por Acuerdo plenario número 22, de 25 de febrero de 2026, se comprueban los siguientes extremos:

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	4/7

Se verifica que se ha presentado certificación relativa a la solicitud de la subvención, que estaba fijada hasta el 30 de abril de 2026, acompañada de la declaración responsable en la que consta:

- *Que el Ayuntamiento no es deudor de la Diputación de Salamanca.*

- *Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).*

- *Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*

- *Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

- *Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).*

- *Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 11 de las Bases reguladoras de esta subvención *"los abonos de las subvenciones de la Diputación provincial de Salamanca, se efectuarán en el primer semestre de la primera y segunda anualidad con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 9120A 462.59.00 y 10 9120A 762.28.00 (ejercicio 2026 y 2027).*

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que la Diputación provincial de Salamanca se dé por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas por Acuerdo del pleno número 22, de 25 de Febrero de 2026 por el Ayuntamiento de Vitigudino, atendiendo a la concreción de los gastos detallados en el Anexo III, por un importe total de **doscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis euros (236.666,00€)** para atender los gastos que derivan de la subvención al ayuntamiento de

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	5/7

Vitigudino, dentro de las actuaciones contempladas en el "Plan de Apoyo Municipal, anualidad 2026 y 2027".

Segundo. - Respecto del **año 2026,** que se disponga, reconozca y liquide la obligación de **ciento dieciocho mil trescientos treinta y tres euros (118.333,00€)** a favor del Ayuntamiento de Vitigudino, y con cargo a las operaciones:

- A n.º 202600013419, que figuran en la aplicación 2026 10 9120A 462.59.00, para atender los gastos de contratación de trabajadores (empleo) y por un importe total de **cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (59.166,50 €).**

- A n.º 202600013421, que figura en la aplicación 2026 10 9120A 762.28.00, para atender los gastos de contratación de inversión y por un importe de **cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (59.166,50 €).**

ANUALIDAD 2026

N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000355	VITIGUDINO	59.166,50	59.166,50	118.333,00
	TOTAL 2026	59.166,50	59.166,50	118.333,00

Tercero. - Respecto del **año 2027,** que se comprometa el gasto de **ciento dieciocho mil trescientos treinta y tres euros (118.333,00€) a** favor del Ayuntamiento de Vitigudino, y con cargo a las operaciones:

- AFUT n.º 202600013420, que figuran en la aplicación 2027 10 9120A 462.59.00, para atender los gastos de contratación de trabajadores (empleo) y por un importe total de **cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (59.166,50 €).**

- AFUT n.º 202600013462, que figura en la aplicación 2027 10 9120A 762.28.00, para atender los gastos de contratación de inversión y por un importe de **cincuenta y nueve mil ciento sesenta y seis euros con cincuenta céntimos (59.166,50 €).**

ANUALIDAD 2027

N.º EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2027
2026/R02_07/000355	VITIGUDINO	59.166,50	59.166,50	118.333,00
	TOTAL 2027	59.166,50	59.166,50	118.333,00

3.- CONVENIO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA IMPULSAR LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO, PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS E INSCRITOS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	6/7

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la Comisión Informativa, cede la palabra a D. Antonio Agustín Labrador Nieto, quien procede a dar cuenta del contenido del expediente referenciado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Luis Rodríguez Herrero, Diputado del Grupo Socialista, consulta sobre la cuestión relativa a la subvención de cajeros, indicando que no sabe si es ruego o pregunta. Expone que considera que muchos Ayuntamientos van a devolver la subvención proporcionada por Diputación ya que al actuar una única empresa en este sector y en la prestación de este tipo de servicio, se producen unos costes altísimos, de manera que, de no mediar Diputación va a haber problemas con la instalación de los mismos.

D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Diputado Delegado de Empleo y Desarrollo Rural, Fondos Europeos y Planes Provinciales, indica que esta subvención está incluida dentro de las líneas de subvención del Plan de la Raya, y que los municipios que han tenido interés en el mismo están beneficiados en que el primer año la prestación de este servicio es gratuito ya que la subvención cubre la totalidad del coste, si bien no es obligatorio que lo sea en los siguientes años; por tanto, la decisión de instalación de los cajeros es únicamente municipal.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día diecisiete de julio de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE | **LA SECRETARIA**

Fdo.: David Mingo Pérez | Fdo.: Esther Rodríguez González

Código Seguro de Verificación	IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Fecha	07/08/2026 12:39:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GDJLDRC3WVKC57GOEQUGQ	Página	7/7